

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2023/MDP

Pucusana, 14 de diciembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo del 14 de diciembre del 2023, el Dictamen N° 005-2023-COASLYP de fecha 11 de diciembre de 2023, el Oficio N° 00234-2023-SUNARP/OAJ de fecha 11 de octubre de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos el Informe Legal N° 026-2023-OGAJ/MDP de fecha 31 de octubre de 2023 la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 735-2023-SGOPYC-GDU/MDP de fecha 09 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, el Informe N° 024-2023-OGPP/MDP de fecha 17 de noviembre de 2023 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorandum N° 682-2023-GM/MDP de fecha 24 de noviembre del 2023 de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado en su artículo 194° y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9°, establece las atribuciones que se le confiere al Concejo Municipal, en el cual se le atribuye el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. 3.2;

Que, mediante Ley N° 26366- Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, se crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los registros que lo integran;


Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 041-2021/MDP de fecha 19 de octubre de 2021, se aprueba la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP y la Municipalidad Distrital de Pucusana con el objeto de implementar el artículo 5° literal a) de la Ley N° 29566, su Única Disposición Complementaria, y la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1271;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2023-AL/MDP, se aprueba la ampliación del Plan Estratégico Institucional PEI - de la Municipalidad Distrital de Pucusana Periodo 2018-2026, el cual revisado dicho documento de gestión, visualizamos que la presente propuesta de convenio se encuentra vinculada al Objetivo Estratégico Institucional 01: FORTALECER LA GESTION INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA y al Plan de Gobierno 2023-2026 de la presente gestión de la Municipalidad Distrital de Pucusana;


Que, mediante Oficio N° 00234-2023-SUNARP/OAJ de fecha 11 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos hace de conocimiento que el convenio suscrito entre la Municipalidad Distrital de Pucusana y SUNARP que data del 17 de noviembre del 2021, se encuentra próximo a vencer el día 16 de noviembre del presente año, y que en el caso que la Municipalidad desee mantener los mismos beneficios contemplados en el convenio, es necesario remitir un proyecto de adenda, así como también el Acuerdo de Concejo que autorice la suscripción del presente convenio;

Que, mediante Informe Legal N° 026-2023-OGAJ/MDP de fecha 31 de octubre de 2023 la Oficina General de Asesoría Jurídica, hace de conocimiento que opina favorablemente respecto a la renovación del citado convenio por tratarse de una herramienta útil para nuestra Corporación Municipal, y que el Coordinador Técnico del convenio por parte de la Municipalidad es el Gerente de Desarrollo Urbano, quien en su condición


de responsable de su ejecución deberá pronunciarse sobre la ejecución del convenio y su conveniencia para nuestra Corporación Municipal, recomendando su prórroga;




Que, mediante Informe N° 735-2023-SGOPYC-GDU/MDP de fecha 09 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, hace de conocimiento que la utilización del Acceso Web, mediante el Aplicativo SPRL – SUNARP, resulta fundamental como herramienta técnica que facilita la obtención de los antecedentes, características actuales, titulares, situación legal entre otros datos actualizados de los predios registrados, que sirven de apoyo para los diagnósticos cotidianos de nuestra oficina, es por ello que opina que resulta favorable la renovación de dicho convenio;




Que, mediante Informe N° 024-2023-OGPP/MDP de fecha 17 de noviembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica respecto a la renovación de convenio con SUNARP, ya que se encuentra acorde a las funciones y competencias establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Memorandum N° 682-2023-GM/MDP de fecha 24 de noviembre del 2023 de la Gerencia Municipal, en virtud de las opiniones técnicas y legales vertidas en los informes que antecede, otorga conformidad y remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, solicitando se considere como punto de agenda a la comisión respectiva, para luego sea elevado a Sesión de Concejo para su aprobación de considerarlo oportuno;




Que, mediante Dictamen N° 005-2023-COASLYP de fecha 11 de diciembre de 2023, la Comisión de Asuntos Legales y Procuraduría, dictaminó por UNANIMIDAD, recomendar al Concejo Municipal Aprobar la suscripción de la ADENDA N° 01 del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pucusana y la Superintendencia de los Registros Públicos – SUNARP;




Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo Ordinaria y llegada a la Estación de Orden de Día, previo debate, se solicitó a los señores Regidores que manifiesten su voto, haciendo la Jefa de la Oficina General de Secretaria de Concejo el llamado de forma nominal conforme al Reglamento Interno del Concejo, habiéndose obtenido las siguientes votaciones:

SRA. TERESA LOAYZA QUISPE	: A FAVOR
SR. MANUEL ARMANDO NAVARRO CHUMPITAZ	: A FAVOR
SR. ROLANDO ESPINOZA CAMPOS	: A FAVOR
SRA. SANDRA PAOLA CANCHANYA ESPINOZA	: A FAVOR



Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8) y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por **MAYORÍA** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 14 de diciembre del 2023, y sin la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se acordó lo siguiente:

SE ACUERDA:



Artículo Primero: **APROBAR** la suscripción de la ADENDA N° 01 del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pucusana y la Superintendencia de los Registros Públicos – SUNARP para el eficaz cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 29566 y el Decreto Supremo N° 1271 y **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad de Pucusana, la suscripción de la mencionada renovación de convenio.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.


Artículo Tercero: **ENCOMENDAR** a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE


ADENDA N° 01 AL CONVENIO ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – SUNARP Y LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA



Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional, que celebran, de una parte la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS a quien en adelante se le denominará LA SUNARP, con RUC N° 20267073580, con domicilio legal en la Av. Primavera N° 1878, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará LA SUNARP; y de la otra parte la MUNICIPALIDAD conforme a los términos y condiciones siguientes: Para el caso de mencionar de manera conjunta a LA MUNICIPALIDAD y a LA SUNARP, se denominará LAS PARTES.




CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES



1.1 Con fecha 17 de noviembre de 2021, LA SUNARP y LA MUNICIPALIDAD suscribieron un Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con el objeto de implementar el artículo 5° literal a) de la Ley N° 29566, su Única Disposición Complementaria, y la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1271. En dicho marco legal, las partes desean determinar los alcances del suministro de información que LA SUNARP brindará a LA MUNICIPALIDAD, con la finalidad que ésta última, cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea y al servicio de consultas web del ex Registro Predial Urbano – ex RPU, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566, y el Decreto Legislativo N° 1271.

1.2 Asimismo, se deja expresa constancia que no se autoriza a LA MUNICIPALIDAD a transferir electrónicamente, almacenar, entregar de manera gratuita o vender la información que LA SUNARP le suministre en virtud del Convenio de Adhesión.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA N° 01

La suscripción de la presente Adenda, tiene por objeto prorrogar el plazo de vigencia establecido en el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional señalado en el numeral 1.1 de la Cláusula Primera de la presente adenda por el plazo de dos (02) años, hasta el 17 de noviembre 2025.



CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO PRIMIGENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del Convenio de adhesión primigenio, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N° 01.

En señal de aceptación del íntegro de las condiciones y términos contenidos en la presente Adenda, lo suscribe:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Representante de la Municipalidad: **JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA**

DNI N° **09526404**

Acuerdo de Concejo Municipal N° **075-2023/MDP** de fecha 14 de diciembre de 2023

Con el reconocimiento del Jurado Nacional de Elecciones N° **4204-2022-JNE**

Dirección y teléfono de la Municipalidad: **Av. GRAU N° 309** - teléfono: 01213-7296

Coordinador de la Municipalidad: **INGENIERO RONALD JAVIER CASTRO TAPIA-GERENTE DE DESARROLLO URBANO**